



ANEXO N° 01

CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CUSCO-CAJAMARCA-CUSCO

II. AREA USUARIA

- Gerencia de Gestión del Medio ambiente
- Sud Gerencia de Gestión Ambiental
- Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de agenciamiento de (18) pasaje aéreo a nivel nacional, con la finalidad de participar en la pasantía a nivel nacional, intercambio de experiencias de manera presencial en la ciudad de Cajamarca, que se llevará a cabo del 05 de octubre al 08 de octubre del 2023.

IV. ACTIVIDAD POI

El presente requerimiento ha de posibilitar del desarrollo de actividades previstas en el Expediente Técnico Aprobado como son: Producción de Plántones, Plantación de Campo Definitivo, Manejo de Plantaciones, Seguimiento, Asistencia técnica, Reuniones de Capacitación, Desarrollo de Talleres, ECAs, entre otros.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio que le permita a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, gestionar con prontitud las necesidades de adquirir pasajes aéreos para las comisiones de servicio del personal de la entidad para el logro de las actividades programadas.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de adquisición de pasaje aéreo Cusco-Cajamarca-Cusco.	Pasajes y/o tickets	18

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE

SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Tener RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con CCI

XI. PLAZO DE ENTREGA

Las fechas de viaje será el día jueves 05 de octubre y el retorno será el domingo 08 de octubre del 2023, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio hasta la última prestación y pago.

CUADRO DE INTINERIO TENTATIVO:

HORA DE SALIDA DE CUSCO A CAJAMARCA

HORA PROMEDIO DE SALIDA HACIA CAJAMARCA	12:00 PM
HORA PROMEDIO DE LLEGADA A CAJAMARCA	17:00 PM

HORA DE SALIDA DE CAJAMARCA HACIA CUSCO

HORA DE PROMEDIO DE SALIDA HACIA CUSCO	17:30 PM
HORA DE LLEGADA A CUSCO	22:00 PM

XII. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá remitir los tickets al área usuaria.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XIV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente del proyecto y el visto bueno del inspector.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte de la residencia.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXV. CUADRO DE DATOS:

Nº	NOMBRE	DNI	TELEFONO	CORREO
1	JESUS RODY ROMERO TORRES	19813641	955947796	rrmerot35@gmail.com
2	AXEL HURTADO SUCSA	41574339	984416966	rrmerot35@gmail.com
3	RICARDO PALOMINO RAYA	23932436	SIN NUMERO	rrmerot35@gmail.com
4	MARIO CHOQQUE QUIJHUA	23896792	SIN NUMERO	rrmerot35@gmail.com
5	MIGUEL PALOMINO CHURATA	23896308	974477609	rrmerot35@gmail.com
6	ALBERTO QUISPE PALOMINO	42903789	910007267	rrmerot35@gmail.com
7	REYNALDO ARANCAYA CHOQUE	24997531	SIN NUMERO	rrmerot35@gmail.com
8	ALEJANDRINO PELAEZ CASTRO	23825341	984397736	rrmerot35@gmail.com
9	CATALINA YNCAROCA LABRA	41189580	SIN NUMERO	rrmerot35@gmail.com
10	MARIO QUISPE HERMOSA	41775525	SIN NUMERO	rrmerot35@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



11	EDGAR SANTOS CONDORI	41980508	SIN NUMERO	rrmero35@gmail.com
12	MIGUEL QUINTASE DE LA CRUZ	23997083	SIN NUMERO	rrmerot35@gmail.com
13	VICTORIANO QUISPE DE LA CRUZ	23933016	SIN NUMERO	rrmerot35@gmail.com
14	FELIX HUAMAN HUARCA	71918812	SIN NUMERO	rrmerot35@gmail.com
15	RODRIGO DE LA CRUZ HUAMAN	47834794	958122731	rrmerot35@gmail.com
16	JULIO QUISPE LLAMOCCA	44707088	SIN NUMERO	rrmerot35@gmail.com
17	FRANCISCO POCCO HUAMAN	24007299	SIN NUMERO	rrmerot35@gmail.com
18	EULOGIO SUTTA HUALLPA	23933554	926123075	rrmerot35@gmail.com

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINE

DUPLICADO

PALOMINO

Myrtle Robinson



I<PER23896308<9<<<<<<<<<<<<<<
6405087M2711184PER<<<<<<<<<<<6
PALOMINO<<MIGUEL<<<<<<<<<<<<<<

CARMEN VELLARDE ROECHLIN
JEFE NACIONAL

James D. ...



I<PER24997531<8<<<<<<<<<<<<<<<
7106255M2711117PER<<<<<<<<<<<<8
ARANCAYA<<REYNALDO<<<<<<<<<<<<<

[illegible]

CLM

DNI 23825341-7

23825347



PELAEZ

GASTRO

ALEJANDRINO

26 01 1953

26 01 1953 070101

Sexo
M

Estado Civil

19 03 2021

NO CADUCA

Алекс

I<PER23825341<4<<<<<<<<<<<<<<<<
5301263M0001018PER<<<<<<<<<<<<<8
PELAEZ<<ALEJANDRINO<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA
DE
SUFFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

Distrito

CUSCO

CUSCO

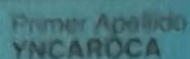
CUSCO

CALLE AHUACPINTA 775

Duración de Organos NO

Grupo de Volación 116127





Segundo Apellido
LABRA

Pre Nombres
CATALINA

Nacimiento: Fecha y Lugar

25 11 1981 070105

Sexo Estado Civil

F C

I<PER41189580<6<<<<<<<<<<<<<<
8111258F3009200PER<<<<<<<<<<<0
YNCAROCA<<CATALINA<<<<<<<<<<<<



CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

Provincia
CUSCO

Distrito
SAN SEBASTIAN

Donnerstag, 28. Oktober 2010

Grupo de Votación 216610



Abstract



000191 000191 178625 0177 000191

690091 000100 101000 100009

DNI 23997083 - 0

23997063



QUINTAS

Sexo	Estado Civil
M	S

I<PER23997083<1<<<<<<<<<<<<<<<
7609295M2607241PER<<<<<<<<<<<<O
QUINTASE<<MIGUEL<<<<<<<<<<<<<<<



CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

Distrito
SAN SEBASTIAN

COMUNID.CAMPESINA KIRKAS S/N

Grupo de Votación 119986



Index Des

000371 000191 72828W 0086 08147037



CARMEN VELDHOE KOECHLIN
JEFE NACIONAL



CUK

DNI 71918812-1

Estado Civil

Fecha Caducidad
20-04-2025



I<PER71918812<3<<<<<<<<<<<<<<<<
9102228M2504203PER<<<<<<<<<<<<<6
HUAMAN<<FELIX<<<<<<<<<<<<<<<<



**CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO**

Distrito
SAN SEBASTIAN

COMUNIDAD PUNACANCHA

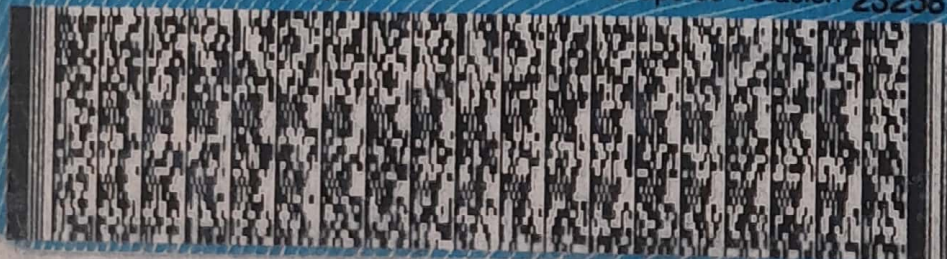
Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación 232585



Índice de derecho

000191 087271 0059 76407310



DALPONCE LUIS YRIARREN LAZAR
JEFE NACIONAL



CUI

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DNI 47834794-0

4783479

Sexo
M

Estado Civil
S

Fecha Caducidad
23 08 2026



Good

I<PER47834794<2<<<<<<<<<<<<<
9207156M2608237PER<<<<<<<<<<<2
DE<LA<CRUZ<<RODRIGO<<<<<<<<<<



CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

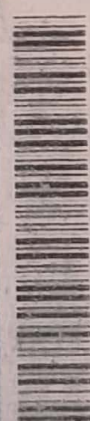
CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

Distrito
SAN SEBASTIAN

Grupo de Votación **257030**

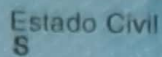


Indice Def. 000371 000191 445271 0013



CARMEN VELARDE ROEDERLICH
JEFE NACIONAL

DNI 44707088-5



Fecha Caducidad
14 01 2028



I<PER44707088<8<<<<<<<<<<<<<<<
8505213M2901145PER<<<<<<<<<<<<6
QUISPE<<JULIO<<<<<<<<<<<<<<<<



CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

Distrito
SAN SEBASTIAN

COM. PUNACANCHA

Grupo de Votación **244449**

CARMEN VELLARDE KOECHLIN
JEFE NACIONAL



Indice Der 000191 000191 161100 0204 9935129

2400729



Estado Civil

Fecha Caducidad
13.01.2028

I<PER24007299<9<<<<<<<<<<<<<<
7808216M2801131PER<<<<<<<<<<<8
POCCO<<FRANCISCO<<<<<<<<<<<<<



CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

Departamento
CUSCO

Provincia
CUSCO

Distrito de San Sebastián

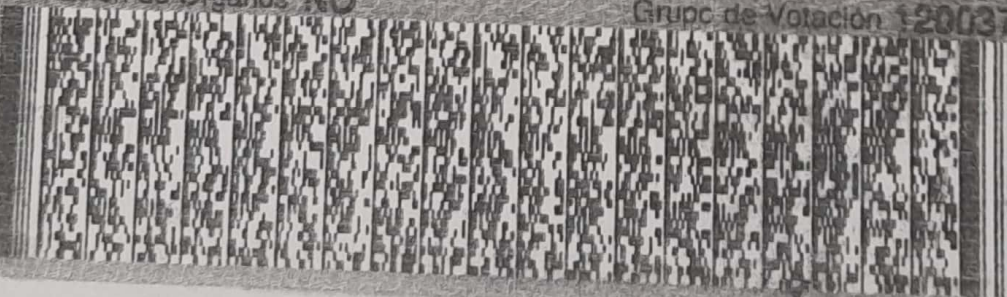
Dirección

COMUNID. CAMPESINA PUNACANCHA S/N

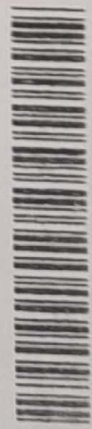
Observaciones

Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación 120037



REVISTA NACIONAL (V)



Phone directorio 001 11 090 191 1537 ext. 10072. 88803287

CUA

DNI 23933554 - 9

2393554



Segundo Apellido
HUALLPA

Pre Nombres
EULOGIO

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
11 03 1968 070105

Sexo	Estado Civil
M	C

Fecha Inscripción
09 05 2002

Fecha Emisión
02 02 2017

Fecha Caducidad
02/02/2025

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
11 03 1968 070105

Sexo	Estado Civil
M	C

Ernst R. Hoff



I<PER23933554<4<<<<<<<<<<<<<<<
6803111M2502025PER<<<<<<<<<<<<<8
SUTTA<EULOGIO<<<<<<<<<<<<<<<



CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

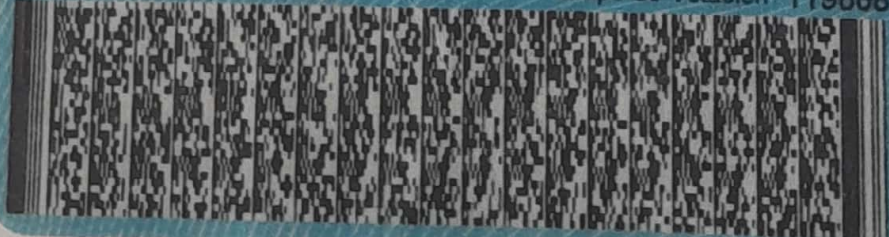


Departamento	Provincia
CUSCO	CUSCO
Dirección	
COMUNIDAD QUILLAHUATA S/N	

Distrito
SAN SEBASTIAN

Observaciones
Donación de Órganos NO

Grupo de Votación 119668



ALFES NACIONAL

DR. JONAS LUIS YICVASHEN LAZO



Indice denunce

000191

093574

0386 75

20615